



RESOLUCION N°

0770

14 AGO 2017

“Por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua que debe cumplir la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro - Cesar, con identificación tributaria N° 900101875-6”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JOSE NARCISO QUINTERO VELASQUEZ identificado con la C.C N° 19.053.890, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel 1 Etapa del Municipio de Río de Oro - Cesar, presentó a esta entidad el programa de uso eficiente y ahorro del agua.

Que por Auto N° 0055 de fecha 16 de agosto de 2016, la Dirección General de Corpocesar, ordenó evaluar el Programa presentado, iniciando de esa manera el correspondiente trámite administrativo.

Que por mandato del Artículo Tercero de la Ley 373 de 1997, cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto y/o alcantarillado, presentará para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Que a la luz de lo normado en la ley 373 de 1997, se entiende por Programa para el Uso eficiente y Ahorro del Agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto entre otras. De igual manera estatuye la ley en citas, que el programa será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua. Debe contener como mínimo las metas anuales de reducción de pérdida, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, al igual que los incentivos correspondientes.

Que luego de surtirse la evaluación técnica, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental avaló el informe resultante de la actividad en mención. En el referido informe se emite “concepto técnico favorable para la aprobación de dicho programa, el cual tendrá una vigencia de cinco (5) años”.

Que mediante Resolución N° 864 de fecha 18 de octubre de 2005, se otorgó concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Quebrada La Toma en beneficio del Barrio San Miguel del municipio de Río de Oro – Cesar, a nombre de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel, con un caudal de 2.5 lts/seg destinados a satisfacer las necesidades hídricas de un máximo poblacional de 960 habitantes. Período de diez (10) años prorrogables previa verificación de cumplimiento.

Que por Resolución N° 048 del 27 de enero de 2006 se modificó el artículo 15 de la Resolución N° 864 de fecha 18 de octubre de 2005 el cual quedó así: “Otorgar derecho para aprovechar las aguas de la corriente denominada Quebrada La Toma y su afluente La Marcelina en beneficio del acueducto del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro Cesar, a nombre de la JUNTA DE

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINA

0770 -CORPOCESAR-

de 14 AGO 2017

Continuación Resolución N° 0770 de 14 AGO 2017 por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua que debe cumplir la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro - Cesar, con identificación tributaria N° 900101875-6.

ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN MIGUEL con un caudal de 3.5 Lts/seg destinados a satisfacer las necesidades hídricas de un máximo poblacional de 1.500 Habitantes”

Que mediante Resolución N° 0864 de fecha 24 de agosto de 2016, Corpocesar efectuó renovación de concesiones de agua otorgadas mediante Resolución N° 864 del 18 de octubre de 2005 modificada parcialmente por Acto Administrativo N° 048 del 27 de enero de 2006. En torno al Acueducto del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro-Cesar, se resolvió lo siguiente:

“...Otorgar concesión para aprovechar las aguas de las corrientes denominadas Quebrada La Toma y su afluente Quebrada La Marcelina en cantidad de tres punto cinco (3.5) l/s, durante un término de veinte (20) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, a nombre de la junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro Cesar con identificación tributaria N° 900101875-6. El recurso hídrico concesionado se destinará a satisfacer necesidades del acueducto del Barrio en citas, cuya captación se ubica en las Coordenadas Geográficas Datum Observatorio Bogotá N: 08° 16” 42.5’ - W: 73° 24” 15,5’.”

Que a la luz de lo certificado por la Oficina de participación Ciudadana del Departamento del Cesar, La Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro-Cesar, existe y se encuentra registrada con la personería jurídica N° 01308 del 19 de diciembre de 1975. (Folio 538) con esa denominación se expedirá la presente aprobación, ya que allí no se incluye la Expresión “1 etapa” que mencionó el peticionario.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua que debe cumplir la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro Cesar , con identificación tributaria N° 900101875-6, para una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

PARAGRAFO 1: En desarrollo de la aprobación aquí conferida, la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro Cesar, con identificación tributaria N° 900101875-6 debe cumplir lo dispuesto en el programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua y las siguientes actividades:

1. Llevar un registro mensual de caudales, consignando los resultados en los formatos de captura que diseñe la empresa.
2. Realizar periódicamente toma de muestras al agua potable.
3. Iniciar la optimización de las redes de distribución a partir del primer año del programa hasta finalizar el quinquenio.
4. Realizar diariamente a la salida de la planta de tratamiento, la lectura del macro medidor y diligenciar igualmente el formato que diseñe la empresa para esta actividad.
5. Cumplir con la instalación de los micro- medidores dentro de los cinco años del PUEAA.
6. Llevar un registro de peticiones, quejas, reclamos y respuestas.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación Resolución N° **0770** de **14 AGO 2017** por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua que debe cumplir la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro - Cesar, con identificación tributaria N° 900101875-6.

7. Realizar diariamente la toma de lecturas de los micro- medidores instalados y según las rutas especificadas en el PUEAA. Dicha información debe registrarse en el formato correspondiente.
8. Implementar de manera permanente las medidas para detectar fugas visibles y no visibles, con el fin de reducir el porcentaje de consumo no facturado.
9. Adelantar programas de capacitación a los usuarios, para que utilicen los dispositivos ahorradores de agua.
10. Promover y organizar los clubes defensores del agua durante los cinco años del programa.
11. Cumplir con las metas anuales de reducción de pérdidas que establezca la empresa.
12. Implementar el programa de incentivos a los usuarios para la reducción de las pérdidas de agua.
13. Adelantar campañas para la instalación de los dispositivos ahorradores de agua.
14. Organizar Clubes Defensores del Agua en Barrios y en Instituciones Educativas.
15. Realizar actividades que se constituyan en medidas de ahorro en el consumo de agua.
16. Implementar mecanismos para lograr cambios en los hábitos de consumo a los usuarios.
17. Implementar los comités de desarrollo y control social, vocales de control, que tendrán como objetivos: asegurar la participación de la comunidad en la gestión y fiscalización de la empresa de servicios públicos domiciliarios; motivar a la población a participar en jornadas educativas para lograr el uso adecuado del recurso agua y prevenir la contaminación de la fuente de agua entre otros.
18. Promover y adelantar acciones educativas ambientales: campañas de educación por viviendas o por juntas de acción comunal; campañas educativas por escuelas o unidades educativas oficiales y privadas; jornadas Culturales con énfasis en la CULTURA DEL AGUA (obras de teatro, títeres, mimos, canciones, dramas, poemas, concursos de dibujo, cartelera, murales, etc., alusivos al agua; visitas a la planta de tratamiento: escuelas, colegios y habitantes de los barrios).
19. Apoyar la incorporación del componente AGUA en los planes de estudio y realizar jornadas conmemorativas del DÍA MUNDIAL DEL AGUA (22 de marzo) y DÍA PANAMERICANO DEL AGUA (3 de octubre).
20. Evaluar el programa de uso eficiente de manera mensual, semestral y anual.
21. Cumplir con el cronograma de actividades establecidos dentro del Programa.

PARAGRAFO 2: La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar elaborará el resumen ejecutivo que la Dirección General presentará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de lo normado en el Artículo 3 de la ley 373 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro Cesar , con identificación tributaria N° 900101875-6 debe cumplir con las prescripciones normativas de la Ley 373 de 1997 y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicione.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al señor alcalde Municipal de Río de Oro-Cesar.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro Cesar, con identificación tributaria N° 900101875-6 o a su apoderado legalmente constituido.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

0770

14 AGO 2017

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua que debe cumplir la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro - Cesar, con identificación tributaria N° 900101875-6.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

14 AGO 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández - Profesional Especializado Coordinador Gestión Jurídico-Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista
Expediente: CJA 157-2008

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015